

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MARRUPE

El pleno del Ayuntamiento de Marrupe, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 1, SOBRE EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Se da nueva redacción al artículo 2.2, que queda como sigue:

Artículo 2(...).

2..1 El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,90.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Se da nueva redacción al artículo 3.2: Cuantía, que queda como sigue:

«Epígrafe 1) Suministro de agua

Viviendas y locales comerciales, industriales, fábricas,....

Enganche: 180,00 euros.

Mínimo de consumo hasta 48 metros cúbicos: 20,00 euros.

De 49 metros cúbicos hasta 72 metros cúbicos: 0,24 euros/metro cúbico.

De 73 metros cúbicos hasta 90 metros cúbicos: 0,48 euros/metro cúbico.

De 91 metros cúbicos hasta 120 metros cúbicos: 0,96 euros/metro cúbico.

De 121 metros cúbicos en adelante: 3,00 euros/metro cúbico.

Se da nueva redacción al artículo 4.1: Obligación al pago, que queda como sigue:

«La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad semestral».

N.º I.- 9767